

Ambato, 15 de Diciembre de 2010.



Sra. Dra.
Leonor Holguin Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 28 DIC. 2010

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA.

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR C.C. 180284441-3	NESTOR GUSTSVO POZO MEDINA C.C. 160010298-0	426	\$ 1,00	426

Handwritten number 1134

Las personas citadas, tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es nacional.

El número del RUC de la Compañía es 1690014315001.

Y a su vez solicito una nómina actualizada de socios.

Handwritten signatures and initials

Atentamente,
MEMORANDO Nº SC.ICA. UJ. 2010.
1473 de 30.12.2010
Digitado el 30.12.2010
Juisatornesk

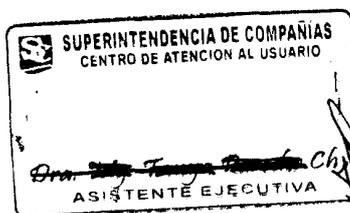
Handwritten signature
Sr. MARIO P. PAREDES CISNEROS
GERENTE GENERAL.
C.C 180106157-1

Nota: Número telefónico para notificaciones 032887-093 / 098385903.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 4 FNE 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO



17 DIC. 2010



4134

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

De _____

Otorgado por JULIO CESAR CORDERO BENALCAZAR Y GENNY

MARIA CHAMBA CAMACHO

A favor de NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA

Digitado el 30.12.2010 JuseaRest

Cuantía \$. USD. 426,00

Copia TERCERA

Dirección: Calle Atahualpa No 390
Teléfono: 2885 - 400 Puyo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JULIO CESAR CORDERO BENALCAZAR y

GENNY MARIA CHAMBA CAMACHO

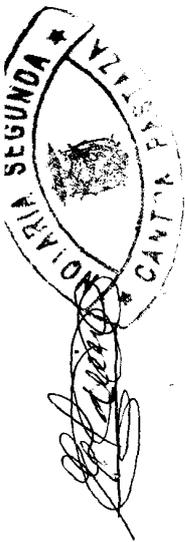
A FAVOR DE : NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA

CUANTÍA : USD. 426,00

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **nueve de diciembre** del año **dos mil diez**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, **COMPARECE(N)**:

Los cónyuges señores: JULIO CESAR CORDERO BENALCAZAR y GENNY MARIA CHAMBA CAMACHO, en calidad de **CEDENTES**, y el señor : NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, de estado civil casado con la señora Gloria Martínez, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruido(s) en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede(n) libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta(n) para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente.**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores JULIO CÉSAR CORDERO BENALCÁZAR y GENNY MARÍA CHAMBA CAMACHO, a quienes más adelante se los llamará **CEDENTES**, y por otra parte, el señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, a quien más adelante se lo llamará **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para realizar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Jorge Ruíz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno en el Registro de la Propiedad y Mercantil



del Cantón Pastaza, con el Numero cero siete en el Numero Repertorio trescientos ochenta y nueve, se constituyó la COMPAÑÍA TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución Numero NOVENTA Y UNO.CINCO.DOS.UNO.CERO UNO DOS de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pastaza, con el Numero ocho, en el Repertorio Numero trescientos noventa, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno; y, b) Los socios de la Compañía reunidos legalmente, en Junta Universal de Socios, el día viernes tres de Diciembre del año dos mil diez, resolvieron, AUTORIZAR al socio JULIO CÉSAR CORDERO BENALCÁZAR ceda el CIEN POR CIENTO de participaciones que tiene en la COMPAÑÍA TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA., esto es CUATROCIENTOS VEINTISEIS participaciones sociales, a favor del señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA. **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores JULIO CÉSAR CORDERO BENALCÁZAR y GENNY MARÍA CHAMBA CAMACHO, ceden en venta real y efectiva a favor del señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, las 426 participaciones que tienen en la COMPAÑÍA TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de las participaciones que se venden, es de \$426,00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES AMERICANOS) de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea modificado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario. **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la venta hecha a su favor. **SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginacio-----

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Puyo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las veinte horas, en las oficina de la Compañía, ubicada el Barrio Obrero, entre las calle 20 de Julio y Tungurahua, se reúnen los señores socios de la Compañía Limitada TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA.: CARLOS ALBERTO CHÁVEZ, JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR, PEDRO ANTONIO PAREDES PAREDES, ELIECER GUERRA PULLES, LUIS ALFONSO TOAPANTA GUANOPATÍN, LEONCIO HISMAEL HEREDIA FIALLOS, GLORIA MAGDALENA MARTÍNEZ POZO, FREDDY ROBERTO NARANJO CISNEROS, MARIO POLIVIO PAREDES CISNEROS, NELSON EDMUNDO PICO ROSERO, CARLOS ALBERTO REAL FLORES y JOSÉ LUIS UBILLUZ MANCHENO, en calidad de Presidente y Gerente de la Compañía los señores socios CARLOS ALBERTO REAL FLORES y MARIO POLIVIO PAREDES CISNEROS, respectivamente, éste último en calidad de Secretario en la presente Junta, y se declaran en Junta Universal a fin de tratar el siguiente Punto Único:

- Resolver cesión de participaciones que posee en la Compañía el socio señor JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR a favor del señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA.

Encontrándose instalada la Junta Universal, y siendo las veinte horas con veinte minutos, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien solicita al Secretario se de lectura del oficio suscrito por el señor JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR, inmediatamente el señor Secretario da lectura al documento, mismo que tiene por objeto solicitar a la Junta se autorice la cesión del 100% de las participaciones que el socio tiene en la Compañía, esto es 426 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, lo que pone a consideración de los señores socios para que indiquen si tienen interés de adquirirlas, los señores señalan que ninguno de ellos se encuentra interesado en comprárselas, por lo que el señor JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR, señala que existe una persona que no es socia que desea adquirir las

participaciones y es el señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, por lo que solicita que la junta autorice que se le ceda las 426 participaciones al señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA.

La petición del socio es aceptada por unanimidad, con lo que se autoriza la cesión del 100% de las participaciones del señor JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR, es decir las 426 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

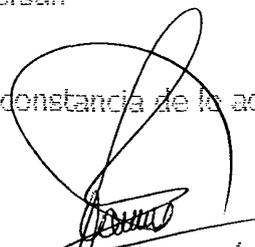
Quedando bajo la siguiente integración el capital de la Compañía TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA.:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
CARLOS ALBERTO CHÁVEZ	21
NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA	426
PEDRO ANTONIO PAREDES PAREDES	7
ELIECER GUERRA PULLES	215
LEONCIO HISMAEL HEREDIA FIALLOS	14
GLORIA MAGDALENA MARTÍNEZ POZO	21
FREDDY ROBERTO NARANJO CISNEROS	7
MARIO POLIVIO PAREDES CISNEROS	452
NELSON EDMUNDO PICO ROSERO	14
CARLOS ALBERTO REAL FLORES	4
JOSÉ LUIS UBILLUZ MANCHENO	5
LUIS ALFONSO TOAPANTA GUANOPATÍN	216
TOTAL PARTICIPACIONES	1402

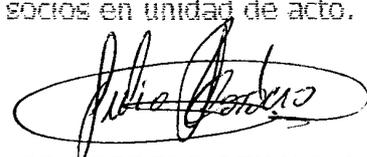
Luego de un receso se reinstala la sesión siendo las veintiún horas treinta, se da lectura al acta y queda legalmente aprobada, con lo que se **AUTORIZA** al señor JULIO CÉSAR CORDERO BENALCAZAR para que realice los trámites

pertinentes a fin de legalizar la cesión de participaciones acordada en la Junta Universal.

Para constancia de lo actuado firman los señores socios en unidad de acto.



CARLOS ALBERTO CHÁVEZ
SOCIO



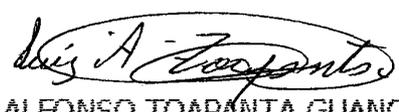
JULIO CORDERO BENALCAZAR
SOCIO



PEDRO ANTONIO PAREDES PAREDES
SOCIO



ELIFCER GUERRA PULLES
SOCIO



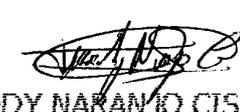
LUIS ALFONSO TOAPANTA GUANOPATÍN
SOCIO



LEONCIO HEREDIA FIALLOS
SOCIO



GLORIA MARTÍNEZ POZO
SOCIO



FREDDY NARANJO CISNEROS
SOCIO



NELSON PICO ROSERO
SOCIO



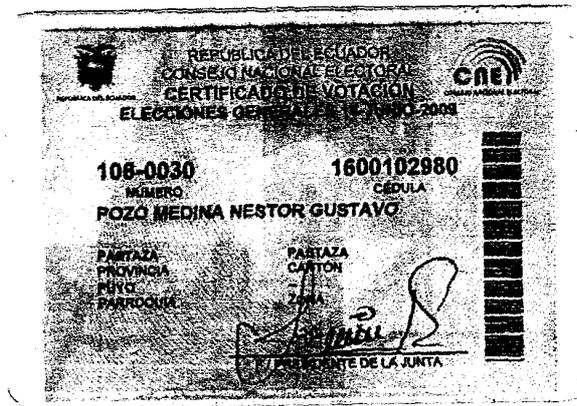
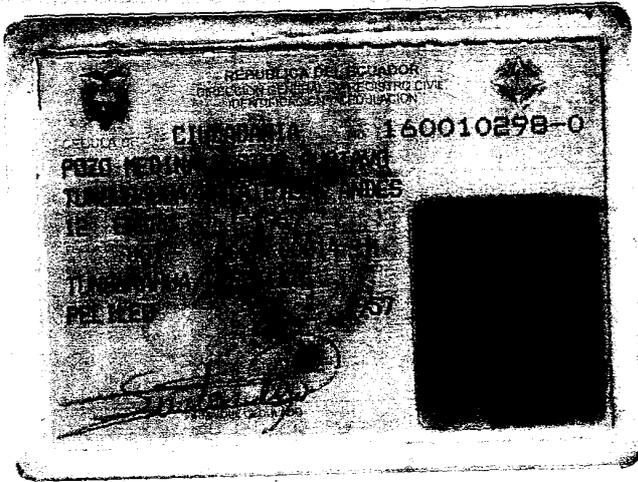
JOSÉ UBILLUZ MANCHENO
SOCIO



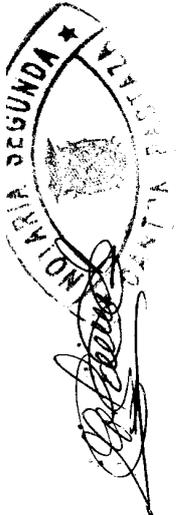
CARLOS REAL FLORES
SOCIO - PRESIDENTE



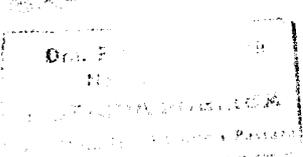
MARIO PAREDES CISNEROS
SOCIO - SECRETARIO
GERENTE



-----nes que fueran del caso. **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, el acta de la Junta en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. **Hasta aquí** la minuta que la firma la Abogada Johana Padilla L., con Registro Profesional Número uno uno cinco, del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente Escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto todo lo que también doy fe: **FIRMAN: JULIO CESAR CORDERO BENALCAZAR C.C.Nro.180284441-3 C.V.Nro.227-0010, GENNY MARIA CHAMBA CAMACHO C.C.Nro.160027301-3 C.V.Nro.036-0009, F) NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA C.C.Nro.160010298-0 C.V.Nro.108-0030, F) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:-**Hay firma y sello.-Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-**LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ.-** *e*



[Handwritten signature]



KAREN: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE MÍ EL DÍA VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, TOQUE DE ALDA ESTA ASERCA DE LA CUMPLERACION DE LA MIENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA DE GRAN PORTER CORDERO GURRA (C.A.L.R.D.), POR LA CUAL LAS CONYUGES SEÑORES JULIO CESAR CORDERO BENALCAZAR Y GENNY MARIA CHAMBA CAMACHO, OTORNI CEASION CIERPUE VEINTE Y SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA.-
Ambato, a día Veinticuatro de Diciembre del año don mil diez...

[Large handwritten signature]
ALBERTO...
ABOGADO
 Quito 02-37 Ambato

CEA...

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Transportes CORDERO GUERRA Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato , a cargo del Dr. Jorge Ruiz Albán , el 24 de enero de 1991 , inscrita el 26 de marzo del mismo año , a fojas 11 No. 7 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , diciembre 13 del 2.010.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR